

**DECISIÓN EULEX KOSOVO/1/2011 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD****de 14 de octubre de 2011****por la que se prorroga el mandato del Jefe de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo <sup>(1)</sup>, EULEX KOSOVO**

(2011/688/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2008/124/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2008, sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la Acción Común 2008/124/PESC, se autoriza al Comité Político y de Seguridad (CPS), con arreglo al artículo 38 del Tratado, a adoptar las decisiones pertinentes con el fin de ejercer el control político y la dirección estratégica de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO), incluida la decisión relativa al nombramiento del Jefe de Misión.
- (2) El 8 de junio de 2010 el Consejo adoptó la Decisión 2010/322/PESC <sup>(3)</sup>, por la que se prorroga la duración de EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2012.
- (3) Mediante la Decisión 2010/431/PESC de 27 de julio de 2010 <sup>(4)</sup>, a propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR), el CPS nombró a D. Xavier BOUT DE MARNHAC

Jefe de Misión de EULEX KOSOVO, con efectos a partir del 15 de octubre de 2010. Dicha Decisión es aplicable hasta el 14 de octubre de 2011.

- (4) El 23 de septiembre de 2011, la AR propuso prorrogar el mandato de D. Xavier BOUT DE MARNHAC como Jefe de Misión de EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2012.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se prorroga el mandato de D. Xavier BOUT DE MARNHAC como Jefe de Misión de EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2012.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 14 de octubre de 2011.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

O. SKOOG

<sup>(1)</sup> Conforme a la Resolución n° 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

<sup>(2)</sup> DO L 42 de 16.2.2008, p. 92.

<sup>(3)</sup> DO L 145 de 11.6.2010, p. 13.

<sup>(4)</sup> DO L 202 de 4.8.2010, p. 10.